



TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
06 JUN 2014
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
II REGIÓN - ANTOFAGASTA

AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE TRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO			
DEPART. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUBDEP. G. CENTRAL			
SUBDEP. E. CUENTA			
SUBDEP. C.P.Y. BIENES INM.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. VOP. UYT.			
SUBDEPTO. MUNICI.			

REFERENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUCIDO

--	--	--	--

ANTOFAGASTA, 06 JUN 2014

VISTO : La Ley Nº 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del D.L. 1409 Nº 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atraveso Aéreo en Ruta 5, Km. 1.187,900, para Proyecto Parque Eólico de Taltal S.A., Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta", la Carta del Representante de Parque Eólico Valle de los Vientos S.A. Las facultades que me confiere la Resolución DV. Nº 5.887 del 27/07/2004.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 2 de Abril de 2014 de don SALVATORE BERNABEI Representante Legal de PARQUE EÓLICO DE TALTAL S.A.

La Boleta Nº 96482, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 31.10.2015.

La Boleta Nº 96477, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 31.10.2015.

La Boleta Nº 96478, para cautelar el Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 31.10.2015.

La Boleta Nº 96476, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 31.10.2015.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II Nº **298**

1.- Se autoriza a "PARQUE EÓLICO DE TALTAL S.A.", para efectuar la siguiente obra de atraveso aéreo de ruta que se indica a continuación:

"ATRAVESO AÉREO EN RUTA 5, KM. 1.187,900, PARA PROYECTO PARQUE EÓLICO DE TALTAL S.A., PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"


2.- La empresa mandante deberá disponer a su exclusivo costo: de una asesora de autocontrol para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc.

3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quien podrá ser ubicado en la Oficina de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo Nº 470, Tercer Piso, fono 422049, Antofagasta.

4.- **PARQUE EÓLICO DE TALTAL S.A.**, de acuerdo a lo indicado en Declaración de Compromiso, ante Notario Público, declara y acepta que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del **Artículo Nº 41 del Decreto Fuerza Ley MOP Nº 850, de 1997**, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (trenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de **PARQUE EÓLICO DE TALTAL S.A.**, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

**"AMOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**




HUGO VILLEGAS VARÍN
INGENIERO EN GEOMENSURA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE ANTOFAGASTA